

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE

2012

información tributaria
901 33 55 33

enero

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

febrero

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
			1	2	3	4
5						
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29				

marzo

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

junio

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

septiembre

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

diciembre

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

abril

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

julio

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

octubre

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

mayo

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
						1
2	3	4	5	6		
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

agosto

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
						1
2	3	4	5			
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

noviembre

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
						1
2	3	4				
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2012



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

calendario general d el contribuyente 2012

Para recordar el cumplimiento de las **principales obligaciones tributarias** estatales, periódicas y no periódicas, a lo largo de 2012.

La obligatoriedad de presentar autoliquidaciones periódicas puede ser, según el impuesto y el obligado tributario de que se trate:

- **Trimestral**, para los empresarios individuales y los profesionales en el método de Estimación Objetiva o en Estimación Directa, y para las sociedades y entes sin personalidad jurídica, en general.
- **Mensual**, para los empresarios individuales, los profesionales, las sociedades y entes sin personalidad jurídica con volumen de operaciones superior a **6.010.121,04 €** en 2011 (Grandes Empresas) y los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) inscritos en el Registro de devolución mensual (REDEME), los que tributen en Régimen especial del grupo de entidades y las Administraciones Públicas, incluida la Seguridad Social (con presupuesto anual anterior al ejercicio, mayor de 6.000.000 €).

El obligado tributario puede elegir entre diversas formas de presentación de cada modelo, salvo que se establezca la obligatoriedad de utilizar alguna: en **impreso** convencional o generado mediante módulo de impresión con programa de ayuda, **por Vía Telemática (Internet o teleproceso)** o en **soporte directamente legible por ordenador**. Puede consultar las formas de presentación de cada modelo en www.agenciatributaria.es.

Disponen de PROGRAMA DE AYUDA (descarga gratuita por Internet) los modelos: **100, 102, 131, 180, 182, 184, 188, 190, 193, 193-S, 198, 200, 296, 310, 311, 340, 345, 347, 349, 390, 500, 503, 511 y 714**. También por Internet disponen de **FORMULARIO** los modelos: **111, 200, 202, 210, 211, 213, 220, 222 y 303**.

A DESTACAR:

- Las **SA** y **SL** están obligadas a presentar por Internet los modelos de autoliquidaciones **111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 200, 202, (220 y 222 para SA y SL dominantes en Régimen de consolidación fiscal), 303, 322, 353** y los modelos de declaración resumen anual o informativas **180, 181, 182, 187, 188, 189, 190, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 296, 345, 346, 347, 349 y 390**, sin perjuicio de la posibilidad de presentarlos en soporte, según el número de registros.
- Los contribuyentes adscritos a las Unidades de Gestión de **Grandes Empresas** o a la **Delegación Central de Grandes Contribuyentes** están obligados a presentar por Internet los modelos **111, 117, 180, 181, 182, 184, 187, 188, 189, 190, 193, 194, 195, 196, 198, 200, 202, 220, 222, 296, 303, 322, 345, 346, 347, 349, 353 y 390** sin perjuicio de la posibilidad de presentarlos en soporte, según el número de registros.
- Los contribuyentes inscritos en el **REDEME** presentarán obligatoriamente por Internet los modelos **036 ó 039** (grupo de entidades) y **303** (mensual) ó **322** (grupos de entidades). También presentarán junto con los modelos **303 y 322**, el modelo **340** "Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones", por Internet o en soporte (para más de 10.000.000 de registros).
- Los obligados al pago de deudas derivadas de autoliquidaciones de los modelos que se indican a continuación y que efectúen la presentación por **Internet** podrán utilizar, como medio de pago **la domiciliación bancaria**, así como **tarjetas de crédito o débito**.

Los modelos y plazos generales de presentación telemática de autoliquidaciones con **domiciliación de pago** son los siguientes:

- Modelos **100, 102 y 714**: 3 de mayo a 27 de junio.
- Modelos **111, 115, 117, 123, 124, 126, 128 y 216**: 1 a 15 de abril, julio, octubre y enero (autoliquidaciones trimestrales).
- Modelos **111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216 y 430**: 1 a 15 de cada mes excepto la autoliquidación de julio hasta el 15 de septiembre (autoliquidaciones mensuales).
- Modelos **130, 131 y 303**: 1 a 15 de abril, julio y octubre y 1 a 25 de enero.
- Modelos **200, 206 y 220**: 1 a 20 de julio (periodos impositivos que coincidan con el año natural).
- Modelos **202 y 222**: 1 a 15 de abril, octubre y diciembre.
- Modelo **210**: 1 a 15 de abril, julio, octubre y enero (no se pueden domiciliar las autoliquidaciones de rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles). Para rentas imputadas de inmuebles urbanos de 1 de enero a 23 de diciembre.
- Modelos **213, 311 y 371**: 1 a 25 de enero.
- Modelos **303 y 353** (mensual): 1 a 15 de cada mes excepto la autoliquidación de julio hasta el 15 de septiembre y enero hasta el 25.
- Modelos **310 y 370**: 1 a 15 de abril, julio y octubre.
- Modelo **560**: 1 a 15 del mes siguiente al que finaliza el trimestre o el mes, según se trate de obligaciones trimestrales o mensuales respectivamente.
- Modelos **561, 562 y 563**: 1 a 15 del segundo mes siguiente al que finaliza el trimestre (obligación trimestral) y 1 a 15 del tercer mes siguiente al que finaliza el mes (obligación mensual).
- Modelos **564 y 566**: 1 a 15 del mes siguiente al que finaliza el mes.
- Modelo **595**: 1 a 15 del mes siguiente al que finaliza el trimestre.

NOVEDADES:

- El Impuesto sobre el Patrimonio, modelo **714**, se restablece con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012.
- Se suprime el modelo **197** "Relación de personas o entidades que no han comunicado su NIF al otorgar escrituras o documentos donde consten los actos o contratos relativos a derechos reales sobre bienes inmuebles".
- Con carácter general **desaparece** la forma de presentación **por vía telemática por teleproceso** para declaraciones a presentar en el ejercicio 2012. Se exceptúan los modelos **185** "Declaración informativa mensual de los órganos y entidades gestores de la Seguridad Social y Mutualidades" y **186** "Suministro de información relativa a nacimientos y defunciones".
- Se posibilita la presentación por **colaboradores sociales** (obligatoria por Internet) para los modelos **322** "Impuesto sobre el Valor Añadido. Grupo de entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual" y **353** "Impuesto sobre el Valor Añadido. Grupo de entidades. Modelo agregado. Autoliquidación mensual", para las autoliquidaciones correspondientes al primer periodo de declaración de 2012.
- Se adelantará para la declaración del ejercicio 2012 a presentar en 2013, el plazo de presentación del modelo **347** "Declaración anual de operaciones con terceras personas" al mes de febrero.
- Se incluyen nuevos campos y claves de operaciones en el modelo **340** "Declaración de operaciones incluidas en los libros del IVA e IGIC" que cumplimentados exoneran de la presentación del modelo **347** del ejercicio 2012 y posteriores.

							1
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

HASTA EL 2

MODELOS

RENTA

- Renuncia o revocación Estimación Directa Simplificada y Estimación Objetiva para 2012 y sucesivos.....036/037

IVA

- Renuncia o revocación Regímenes Simplificado y Agricultura, Ganadería y Pesca para 2012 y sucesivos.....036/037
- Opción o revocación de la aplicación prorratea especial para 2012.....036/037
- Opción o revocación por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el Régimen Especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección para 2012 y sucesivos.....036
- Opción o revocación por la determinación global de la base imponible en el Régimen especial de las Agencias de Viajes para 2012 y sucesivos.....036
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la Unión Europea para 2012 y 2013.....036
- Renuncia al Régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2012.....sin modelo
- Comunicación de alta en el Régimen especial del grupo de entidades.....039
- Opción o renuncia por la modalidad avanzada del Régimen especial del grupo de entidades.....039
- Comunicación anual relativa al Régimen especial del grupo de entidades.....039
- Solicitud de inscripción / baja. Registro de devolución mensual, grupo de entidades.....039

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Diciembre 2011. Grandes Empresas111,115,117,123,124,126,128
- Cuarto Trimestre 2011.....111,115,117,123,124,126,128
- Resumen anual 2011. Presentación modelo preimpreso.....180,188,190,193,194

IVA

- Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre, Régimen especial del grupo de entidades.....039
- Cuarto Trimestre 2011. Servicios vía electrónica367

SUBVENCIÓNES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES

- Declaración anual 2011. Presentación en papel (preimpreso o generado mediante el módulo de impresión de la AEAT)346

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Octubre 2011. Grandes Empresas (*)553,554,555,556,557,558
- Octubre 2011. Grandes Empresas.....561,562,563
- Diciembre 2011. Grandes Empresas560
- Diciembre 2011564,566
- Diciembre 2011 (*)570,580
- Cuarto Trimestre 2011.....521,522
- Cuarto Trimestre 2011. Actividades V1, V2, V7, F1, F2.....553
- Cuarto Trimestre 2011. Excepto Grandes Empresas.....560
- Cuarto Trimestre 2011.....595
- Cuarto Trimestre 2011. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal.....506
 - Envíos garantizados.....507
 - Ventas a distancia.....508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas.....524
 - Consumo de hidrocarburos.....572

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo510

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL CARBÓN

- Año 2011.....596

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Cuarto Trimestre 2011.....569

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Diciembre 2011.....430
- Resumen anual 2011.....480

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS

- Declaración anual 2011. Presentación modelo preimpreso198

HASTA EL 30

MODELOS

RENTA

Pagos fraccionados Renta

- Cuarto Trimestre 2011:
 - Estimación Directa130
 - Estimación Objetiva131

IVA

- Diciembre 2011. Régimen General. Autoliquidación.....303
- Diciembre 2011. Grupo de entidades, modelo individual.....322
- Diciembre 2011. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones340
- Diciembre 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.....349
- Diciembre 2011. Grupo de entidades, modelo agregado353
- Diciembre 2011 (o año 2011). Operaciones asimiladas a las importaciones380
- Cuarto Trimestre 2011. Régimen General. Autoliquidación.....303
- Cuarto Trimestre 2011. Declaración-Liquidación no periódica309
- Cuarto Trimestre 2011. Declaración final. Régimen Simplificado311
- Cuarto Trimestre (o año 2011). Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.....349
- Cuarto Trimestre 2011. Declaración final. Regímenes General y Simplificado.....371
- Cuarto trimestre 2011. Operaciones asimiladas a las importaciones.....380
- Resumen anual 2011.....390
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales308
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca341

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE DETERMINADOS PREMIOS EXENTOS DEL IRPF

- Declaración anual 2011.....183

PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA

- Declaración anual 2011. Presentación en papel (preimpreso o generado mediante el módulo de impresión de la AEAT)345

HASTA EL 31

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Resumen anual 2011. Presentación en soporte, Internet y en impreso generado mediante el módulo de impresión de la AEAT (con programa de ayuda)180,188,190,193,194,196

IVA

- Solicitud de aplicación del porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo para el año precedentesin modelo

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES

- Declaración anual 2011.....181

DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS

- Declaración anual 2011.....182

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

- Declaración anual 2011.....187

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS

- Declaración anual de operaciones con Letras del Tesoro 2011192
- Declaración anual 2011. Presentación en soporte, Internet y en impreso generado mediante el módulo de impresión de la AEAT (con programa de ayuda)198

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Cuarto Trimestre 2011. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito. Presentación en papel195
- Declaración anual 2011. Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito. Presentación en papel199

febrero 2012

febrero

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29				

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Enero 2012. Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Enero 2012. Régimen General. Autoliquidación..... 303
- Enero 2012. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Enero 2012. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones 340
- Enero 2012. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Enero 2012. Grupo de entidades, modelo agregado..... 353
- Enero 2012. Operaciones asimiladas a las importaciones..... 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Enero 2012..... 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Noviembre 2011. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Noviembre 2011. Grandes Empresas..... 561,562,563
- Enero 2012. Grandes empresas 560
- Enero 2012..... 564,566
- Enero 2012 (*) 570,580
- Cuarto trimestre 2011.
Excepto Grandes Empresas (*)..... 553,554,555,556,557,558
- Cuarto Trimestre 2011. Excepto Grandes Empresas 561,562,563

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Cuarto Trimestre 2011. Declaración trimestral de cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito.
Presentación en soporte y por Internet 195
- Declaración anual 2011. Identificación de las operaciones con cheques de las entidades de crédito.
Presentación en soporte y por Internet 199

PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA

- Declaración anual 2011.
Presentación en soporte y por Internet..... 345

SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES

- Declaración anual 2011. Presentación en soporte y por Internet 346

HASTA EL 29

MODELOS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Entidades cuyo ejercicio coincida con el año natural: opción/renuncia a la opción, para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de base imponible del periodo de los tres, nueve u once meses de cada año natural. 036

Si el periodo impositivo no coincide con el año natural la opción/renuncia a la opción, se ejercerá en los primeros dos meses de cada ejercicio o entre el inicio del ejercicio y el fin del plazo para efectuar el primer pago fraccionado, si este plazo es inferior a dos meses.

DECLARACIÓN ANUAL DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- Declaración anual 2011..... 159

marzo 2012

marzo

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Febrero 2012. Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Febrero 2012. Régimen General. Autoliquidación 303
- Febrero 2012. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Febrero 2012. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones 340
- Febrero 2012. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Febrero 2012. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Febrero 2012. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Febrero 2012 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Diciembre 2011. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Diciembre 2011. Grandes Empresas 561,562,563
- Febrero 2012. Grandes Empresas 560
- Febrero 2012 564,566
- Febrero 2012 (*) 570,580

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

HASTA EL 2

MODELOS

DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE OPERACIONES REALIZADAS POR EMPRESARIOS O PROFESIONALES ADHERIDOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE COBROS A TRAVÉS DE TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO

- Año 2011170

DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE IMPOSICIONES, DISPOSICIONES DE FONDOS Y DE LOS COBROS DE CUALQUIER DOCUMENTO

- Año 2011171

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

- Año 2011184

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE VALORES, SEGUROS Y RENTAS

- Año 2011189

DECLARACIÓN ANUAL DE DETERMINADAS RENTAS OBTENIDAS POR PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y EN OTROS PAÍSES Y TERRITORIOS CON LOS QUE SE HAYA ESTABLECIDO UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

- Año 2011299

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS

- Año 2011347

IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD

- Año 2011513

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

- Año 2011. Relación anual de kilómetros realizados

DESDE EL 10 DE ABRIL HASTA EL 2 DE JULIO

BORRADOR DE LA DECLARACIÓN DE RENTA 2011

- Obtención del borrador de declaración.
- Confirmación del borrador de declaración con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación en cuenta.

DESDE EL 10 DE ABRIL HASTA EL 27 DE JUNIO

BORRADOR DE LA DECLARACIÓN DE RENTA 2011

- Confirmación del borrador de declaración con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Marzo 2012. Grandes Empresas111,115,117,123,124,126,128
- Primer Trimestre 2012111,115,117,123,124,126,128

Pagos fraccionados Renta

- Primer Trimestre 2012:
 - Estimación Directa130
 - Estimación Objetiva131

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de no Residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen General202
 - Régimen de consolidación fiscal (Grupos Fiscales)222

IVA

- Marzo 2012. Régimen General. Autoliquidación303
- Marzo 2012. Grupo de entidades, modelo individual322
- Marzo 2012. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones340
- Marzo 2012. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias349
- Marzo 2012. Grupo de entidades, modelo agregado353
- Marzo 2012. Operaciones asimiladas a las importaciones380
- Primer Trimestre 2012. Régimen General. Autoliquidación303
- Primer Trimestre 2012. Declaración-Liquidación no periódica309
- Primer Trimestre 2012. Régimen Simplificado310
- Primer Trimestre 2012. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias349
- Primer Trimestre 2012. Servicios vía electrónica367
- Primer Trimestre 2012. Regímenes General y Simplificado370
- Primer trimestre 2012. Operaciones asimiladas a las importaciones380
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales308
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca341

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Marzo 2012430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Enero 2012. Grandes Empresas (*)553,554,555,556,557,558
- Enero 2012. Grandes Empresas561,562,563
- Marzo 2012. Grandes Empresas560
- Marzo 2012564,566
- Marzo 2012 (*)570,580
- Primer Trimestre 2012521,522
- Primer Trimestre 2012. Actividades V1, V2, V7, F1, F2553
- Primer Trimestre 2012. Excepto Grandes Empresas560
- Primer Trimestre 2012595
- Primer Trimestre 2012. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal506
 - Envíos garantizados507
 - Ventas a distancia508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas524
 - Consumo de hidrocarburos572

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo510

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Primer Trimestre 2012569

HASTA EL 30

MODELOS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Primer Trimestre 2012. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito195

mayo 2012

mayo

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

DESDE EL 3 DE MAYO HASTA EL 2 DE JULIO

RENTA

- Declaración anual 2011

HASTA EL 21

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Abril 2012. Grandes Empresas..... 111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Abril 2012. Régimen General. Autoliquidación 303
- Abril 2012. Grupo de entidades, modelo individual..... 322
- Abril 2012. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones 340
- Abril 2012. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Abril 2012. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Abril 2012. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Abril 2012 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Febrero 2012. Grandes Empresas (*)..... 553,554,555,556,557,558
- Febrero 2012. Grandes Empresas 561,562,563
- Abril 2012. Grandes Empresas..... 560
- Abril 2012 564,566
- Abril 2012 (*)..... 570,580
- Primer Trimestre 2012.
Excepto Grandes Empresas (*)..... 553,554,555,556,557,558
- Primer Trimestre 2012. Excepto Grandes Empresas 561,562,563

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

junio 2012

junio

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Mayo 2012. Grandes Empresas..... 111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Mayo 2012. Régimen General. Autoliquidación 303
- Mayo 2012. Grupo de entidades, modelo individual..... 322
- Mayo 2012. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones 340
- Mayo 2012. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Mayo 2012. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Mayo 2012. Operaciones asimiladas a las importaciones..... 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Mayo 2012 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Marzo 2012. Grandes Empresas (*)..... 553,554,555,556,557,558
- Marzo 2012. Grandes Empresas 561,562,563
- Mayo 2012. Grandes Empresas..... 560
- Mayo 2012 564,566
- Mayo 2012 (*)..... 570,580

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 27

MODELOS

RENTA Y PATRIMONIO

- Confirmación del borrador de declaración con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta
- Declaración anual 2011 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.....D-100, D-714

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

HASTA EL 2

MODELOS

RENTA Y PATRIMONIO

- Obtención del borrador de declaración
- Confirmación del borrador de declaración con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación en cuenta
- Declaración anual 2011 D-100, D-714
- Régimen especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes para trabajadores desplazados 2011 150

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Junio 2012. Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128
- Segundo Trimestre 2012 111,115,117,123,124,126,128

Pagos fraccionados Renta

- Segundo Trimestre 2012:
 - Estimación Directa 130
 - Estimación Objetiva 131

SOCIEDADES

- Declaración anual 2011 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta. Entidades cuyo periodo impositivo coincida con el año natural 200,220

IVA

- Junio 2012. Régimen General. Autoliquidación 303
- Junio 2012. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Junio 2012. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones 340
- Junio 2012. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Junio 2012. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Junio 2012. Operaciones asimiladas a las importaciones 380
- Segundo Trimestre 2012. Régimen General. Autoliquidación 303
- Segundo Trimestre 2012. Declaración-Liquidación no periódica 309
- Segundo Trimestre 2012. Régimen Simplificado 310
- Segundo Trimestre 2011. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Segundo Trimestre 2012. Servicios vía electrónica 367
- Segundo Trimestre 2012. Regímenes General y Simplificado 370
- Segundo trimestre 2012. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales 308
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca 341

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Junio 2012 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Abril 2012. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
 - Abril 2012. Grandes Empresas 561,562,563
 - Junio 2012. Grandes Empresas 560
 - Junio 2012 564,566
 - Junio 2012 (*) 570,580
 - Segundo Trimestre 2012 521,522
 - Segundo Trimestre 2012. Actividades V1, V2, V7, F1, F2 553
 - Segundo Trimestre 2012. Excepto Grandes Empresas 560
 - Segundo Trimestre 2012 595
 - Segundo Trimestre 2012. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal 506
 - Envíos garantizados 507
 - Ventas a distancia 508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos 572
- (*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Segundo Trimestre 2012 569

HASTA EL 25

MODELOS

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES Y ENTIDADES EN ATRIBUCIÓN DE RENTAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO CON PRESENCIA EN TERRITORIO ESPAÑOL)

- Declaración anual 2011 200,220
- Entidades cuyo periodo impositivo coincida con el año natural.
- Resto de entidades: en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo.

HASTA EL 31

MODELOS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Segundo Trimestre 2012. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito 195

agosto 2012

agosto

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

HASTA EL 20

MODELOS

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Mayo 2012. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Mayo 2012. Grandes Empresas..... 561,562,563
- Julio 2012. Grandes Empresas 560
- Julio 2012..... 564,566
- Julio 2012 (*) 570,580
- Segundo Trimestre 2012.
Excepto Grandes Empresas (*)..... 553,554,555,556,557,558
- Segundo Trimestre 2012.
Excepto Grandes Empresas 561,562,563

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

DURANTE TODO EL MES

Se podrán presentar durante todo el mes de agosto las declaraciones correspondientes al mes de julio de Renta, Sociedades, IVA e Impuesto sobre las Primas de Seguros, cuyo plazo de presentación concluye el 20 de septiembre.

septiembre 2012

septiembre

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

Julio y Agosto 2012. Grandes

Empresas 111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Julio y Agosto 2012. Régimen General. Autoliquidación 303
- Julio y Agosto 2012. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Julio y Agosto 2012. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones 340
- Julio y Agosto 2012. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Julio y Agosto 2012. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Julio y Agosto 2012. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Julio y Agosto 2012 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Junio 2012. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Junio 2012. Grandes Empresas 561,562,563
- Agosto 2012. Grandes Empresas 560
- Agosto 2012 564,566
- Agosto 2012 (*) 570,580

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

HASTA EL 22

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Septiembre 2012. Grandes Empresas 111,115,117,123,124,126,128
- Tercer Trimestre 2012 111,115,117,123,124,126,128

Pagos fraccionados Renta

- Tercer Trimestre 2012:
 - Estimación Directa 130
 - Estimación Objetiva 131

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de no Residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen General 202
 - Régimen de consolidación fiscal (Grupos Fiscales)..... 222

IVA

- Septiembre 2012. Régimen General. Autoliquidación 303
- Septiembre 2012. Grupo de entidades, modelo individual..... 322
- Septiembre 2012. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones 340
- Septiembre 2012. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Septiembre 2012. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Septiembre 2012. Operaciones asimiladas a las importaciones 380
- Tercer Trimestre 2012. Régimen general. Autoliquidación 303
- Tercer Trimestre 2012. Declaración-Liquidación no periódica..... 309
- Tercer Trimestre 2012. Régimen Simplificado 310
- Tercer Trimestre 2012. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Tercer Trimestre 2012. Servicios vía electrónica 367
- Tercer Trimestre 2012. Regímenes General y Simplificado 370
- Tercer trimestre 2012. Operaciones asimiladas a las importaciones 380
- Solicitud de devolución Recargo de Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales 308
- Reintegro de compensaciones en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca 341

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Septiembre 2012 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Julio 2012. Grandes Empresas (*)..... 553,554,555,556,557,558
- Julio 2012. Grandes Empresas 561,562,563
- Septiembre 2012. Grandes Empresas 560
- Septiembre 2012 564,566
- Septiembre 2012 (*)..... 570,580
- Tercer Trimestre 2012..... 521,522
- Tercer Trimestre 2012. Actividades V1, V2, V7, F1, F2 553
- Tercer Trimestre 2012. Excepto Grandes Empresas 560
- Tercer Trimestre 2012..... 595
- Tercer Trimestre 2012. Solicitudes de devolución:
 - Introducción en depósito fiscal..... 506
 - Envíos garantizados..... 507
 - Ventas a distancia 508
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos 572

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTO SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Tercer Trimestre 2012..... 569

HASTA EL 31

MODELOS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

- Tercer Trimestre 2012. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito 195

CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA

- Solicitud de inclusión para el año 2013 CCT
La renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria, se deberá formular en el modelo de "solicitud de inclusión / comunicación de renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria"

noviembre 2012

noviembre

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

HASTA EL 5

MODELOS

RENTA

- Ingreso del segundo plazo de la declaración anual de 2011.
Si se fraccionó el pago con o sin domiciliación en entidad colaboradora 102

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Octubre 2012. Grandes Empresas..... 111,115,117,123,124,126,128

IVA

- Octubre 2012. Régimen General. Autoliquidación 303
- Octubre 2012. Grupo de entidades, modelo individual 322
- Octubre 2012. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones 340
- Octubre 2012. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Octubre 2012. Grupo de entidades, modelo agregado..... 353
- Octubre 2012. Operaciones asimiladas a las importaciones..... 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Octubre 2012 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Agosto 2012. Grandes Empresas (*) 553,554,555,556,557,558
- Agosto 2012. Grandes Empresas 561,562,563
- Octubre 2012. Grandes Empresas..... 560
- Octubre 2012..... 564,566
- Octubre 2012 (*)..... 570,580
- Tercer Trimestre 2012.
Excepto Grandes Empresas (*)..... 553,554,555,556,557,558
- Tercer Trimestre 2012. Excepto Grandes Empresas 561,562,563

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 30

MODELOS

IVA

- Solicitud de inscripción / baja.
Registro de devolución mensual 036
- Solicitud aplicación Régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2013 sin modelo

diciembre 2012

diciembre

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
	31					

HASTA EL 20

MODELOS

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Noviembre 2012. Grandes Empresas..... 111,115,117,123,124,126,128

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de no Residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen General 202
 - Régimen de consolidación fiscal (Grupos Fiscales)..... 222

IVA

- Noviembre 2012. Régimen General. Autoliquidación 303
- Noviembre 2012. Grupo de entidades, modelo individual..... 322
- Noviembre 2012. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones 340
- Noviembre 2012. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Noviembre 2012. Grupo de entidades, modelo agregado 353
- Noviembre 2012. Operaciones asimiladas a las importaciones 380

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

- Noviembre 2012 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Septiembre 2012. Grandes Empresas (*)..... 553,554,555,556,557,558
- Septiembre 2012. Grandes Empresas..... 561,562,563
- Noviembre 2012. Grandes Empresas..... 560
- Noviembre 2012 564,566
- Noviembre 2012 (*)..... 570,580

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 31

MODELOS

RENTA

- Renuncia o revocación Estimación Directa Simplificada y Estimación Objetiva para 2013 y sucesivos 036/037

IVA

- Renuncia o revocación Regímenes Simplificado y Agricultura, Ganadería y Pesca para 2013 y sucesivos 036/037
- Opción o revocación de la aplicación prorata especial para 2013..... 036/037
- Opción o revocación por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el Régimen Especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección para 2013 y sucesivos 036
- Opción o revocación por la determinación global de la base imponible en el Régimen especial de las Agencias de Viajes para 2013 y sucesivos 036
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la Unión Europea para 2013 y 2014..... 036
- Renuncia al Régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2013 sin modelo
- Comunicación de alta en el Régimen especial del grupo de entidades..... 039
- Opción o renuncia por la modalidad avanzada del Régimen especial del grupo de entidades 039
- Comunicación anual relativa al Régimen especial del grupo de entidades..... 039
- Solicitud de inscripción / baja. Registro de devolución mensual, grupo de entidades..... 039

también debe tener en cuenta

MODELO 01/01C. CERTIFICADOS

Para solicitar certificados a la Agencia Tributaria (01C para contratistas y subcontratistas): Sin plazo específico.

MODELO 030. DECLARACIÓN CENSAL DE ALTA EN EL CENSO DE OBLIGADOS TRIBUTARIOS, CAMBIO DE DOMICILIO Y/O VARIACIÓN DE DATOS PERSONALES

- Para personas físicas que no realizan actividades económicas, solicitar el **alta en el censo** de obligados tributarios o la asignación de **NIF** cuando no dispongan de DNI o NIE y participen en operaciones con trascendencia tributaria.
- Comunicación del cambio de domicilio por los obligados tributarios que no desarrollen actividades empresariales o profesionales (los que realicen dichas actividades presentarán el modelo 036/037): con carácter general, 3 meses desde el cambio.
- Para comunicar (personas físicas) la variación de datos identificativos, el estado civil, solicitar etiquetas identificativas, etc.

MODELOS 036/037. DECLARACIÓN CENSAL

- **Declaración de alta:** antes de iniciar las correspondientes actividades o del nacimiento de la obligación de retener o ingresar a cuenta.
- **Declaración de modificación:** 1 mes desde el día siguiente de la modificación.
- **Declaración de baja:** 1 mes desde el cese o la cancelación efectiva de los asientos en el Registro Mercantil. 6 meses desde el fallecimiento del obligado tributario (la presentarán los herederos).
- **Solicitud NIF:** mes siguiente a la constitución o establecimiento en territorio español de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, y siempre antes del inicio de la actividad empresarial o profesional.
- **Inscripción en el Registro de devolución mensual:** con carácter general, mes de noviembre anterior al año en que deban surtir efectos.
- **Opciones o renunciaciones a Regímenes Especiales:** con carácter general, mes de diciembre anterior al año en que deban surtir efectos.
- **Opción sujeción al IVA para 2012 y sucesivos y comunicación sujeción al IVA** por los sujetos pasivos en régimen agrícola, sujetos pasivos exentos sin derecho a deducción y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales si sus adquisiciones intracomunitarias de bienes no han superado los 10.000 €: en cualquier momento y 1 mes desde que se alcanza dicho límite, respectivamente.
- **Comunicación de sujeción al IVA en ventas a distancia:** 1 mes desde que superen los 35.000 €.

MODELO 038

Relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en Registros Públicos: mensualmente se declaran las del mes natural anterior.

MODELO 039. COMUNICACIÓN DE DATOS. GRUPO DE ENTIDADES

- **Comunicación de inicio de actividades y opción por la aplicación de prorrata especial:** en el plazo de presentación de la autoliquidación del periodo en el que comience la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios.
- **Comunicación de modificaciones o incorporación de entidades de nueva creación:** en el plazo de presentación de la autoliquidación del periodo en que se produzca la modificación o incorporación.
- **Inscripción en el Registro de devolución mensual y opciones o renunciaciones:** con carácter general, mes de diciembre anterior al año en que deban surtir efectos.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Modelo 140. Solicitud de abono anticipado de la deducción por maternidad y la comunicación de variaciones que afecten a este pago anticipado: desde que opte por la modalidad de abono anticipado o cuando se produzcan las variaciones que afecten al abono anticipado.

Modelo 145. Comunicación de la situación personal y familiar del perceptor de rentas del trabajo, o de su variación, al pagador: antes del inicio de cada año natural o al inicio de la relación que genera los haberes.

Modelo 146. Pensionistas con dos o más pagadores. Solicitud de determinación del importe de las retenciones: enero y febrero de cada año.

Modelo 147. Comunicación voluntaria de trabajadores por cuenta ajena que, no siendo contribuyentes por IRPF adquieran esa condición, por desplazarse a territorio español, para la práctica de retenciones: desde los 30 días anteriores a la entrada en territorio español hasta 183 días siguientes al comienzo de la prestación de trabajo o hasta el 30 de junio del año siguiente, cuando el comienzo sea posterior al 2 de julio.

Modelo 149. Comunicación de la opción, renuncia y exclusión del régimen especial de tributación por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes por personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España por desplazarse a territorio español. Opción: 6 meses desde el inicio de la actividad. Renuncia: noviembre y diciembre anteriores al inicio del año natural en que deba surtir efectos. Exclusión: 1 mes desde el incumplimiento de las condiciones que determinaron la aplicación del régimen.

Modelo 156. Declaración informativa anual de cotizaciones de afiliados y mutualistas a efectos de la deducción por maternidad, con carácter general: 1 a 31 de enero del año siguiente al que corresponda la declaración. Excepciones hasta el 1 de abril.

Modelo 185. Declaración informativa mensual de cotizaciones de la Seguridad Social y Mutualidades: 10 días naturales siguientes al mes al que se refiera la información.

Modelo 186. Declaración informativa de nacimientos y defunciones: mes natural siguiente.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Modelo 210. No residentes sin establecimiento permanente. Autoliquidación. Con carácter general: **a ingresar**, 1 a 20 de abril, julio, octubre y enero; **cuota cero**, 1 a 20 de enero del año siguiente al de devengo; **a devolver**, a partir del 1 de febrero del año siguiente al de devengo y en el plazo de 4 años desde el término del periodo de declaración e ingreso de la retención. Rentas de transmisiones de bienes inmuebles: 3 meses habiendo transcurrido 1 mes desde la transmisión. Rentas imputadas de inmuebles urbanos: año natural siguiente a la fecha de devengo.

Modelo 211. Retención en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente: 1 mes desde la transmisión del inmueble.

Modelo 213. Gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes: enero.

Modelo 216. Declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta de rentas de no residentes obtenidas sin establecimiento permanente: 1 a 20 de enero, abril, julio y octubre. Para Grandes Empresas, mensual.

Modelo 247. Comunicación voluntaria de los trabajadores por cuenta ajena que, no siendo contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, vayan a adquirir esa condición por desplazarse al extranjero. El plazo de presentación depende de la duración del desplazamiento.

Modelo 291. Declaración informativa de cuentas de no residentes: 1 a 31 de enero.

Modelos 294 y 295. Acciones y participaciones y, posición inversora en Instituciones de Inversión Colectiva comercializadas por entidades residentes en el extranjero: primer trimestre del año.

Modelo 296. Declaración anual de retenciones e ingresos a cuenta. No residentes sin establecimiento permanente: modelo preimpreso 1 a 20 de enero, resto formas de presentación 1 a 31 de enero.

Modelo 299. Declaración anual de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea y en otros países y territorios con los que se haya establecido un intercambio de información: marzo.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Modelo 04. Solicitud de aplicación del tipo del 4% del IVA a vehículos para personas con discapacidad: antes de adquirir el vehículo.

Modelo 308. Solicitud de devolución por sujetos pasivos ocasionales por entregas de medios de transporte nuevos: 30 días naturales desde la entrega. Solicitud de devolución por sujetos pasivos en el Régimen Simplificado del IVA y ejerzan la actividad de transporte de viajeros o de mercancías por carretera, por adquirir determinados medios de transporte: 20 días naturales del mes siguiente a su adquisición. Solicitud de devolución por entes públicos o establecimientos privados de carácter social en la adquisición de bienes que se entreguen a organismos reconocidos que los exportan (actividades humanitarias, caritativas o educativas): 3 meses desde su entrega.

Modelo 309. Adquisiciones intracomunitarias de medios de transporte nuevos (no empresarios y profesionales): antes de la matriculación definitiva. Procedimientos administrativos o judiciales de ejecución forzosa: 1 mes desde el pago del importe de la adjudicación.

Modelo 360. Solicitud de devolución del IVA soportado en otros Estados miembros por empresarios y profesionales establecidos en el territorio de aplicación del impuesto y en el territorio peninsular español e Islas Baleares por empresarios y profesionales establecidos en la Comunidad, Islas Canarias, Ceuta o Melilla: desde el día siguiente de cada trimestre o año y hasta el 30 de septiembre del año natural siguiente.

Modelo 361. Solicitud de devolución del IVA soportado en el territorio peninsular español e Islas Baleares por empresarios y profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto ni en la Comunidad, Islas Canarias, Ceuta o Melilla: desde el día siguiente de cada trimestre o año y hasta el 30 de septiembre del año natural siguiente.

Modelos 362 y 363. Solicitud de reembolso y de reconocimiento previo de exención en el marco de relaciones diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales reconocidos: 6 meses tras finalizar cada trimestre natural y antes de realizar la operación, respectivamente.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Modelos 05 y 06. Solicitud de no sujeción, exención y reducción de base imponible y declaración de exenciones y no sujeciones sin reconocimiento previo, respectivamente: antes de la matriculación definitiva.

Modelo 568. Solicitud de devolución por reventa y envío de medios de transporte fuera del territorio: 1 a 20 de enero, abril, julio y octubre.

Modelo 576. Autoliquidación. Se declararán las operaciones sujetas y no exentas: tras solicitar la matriculación definitiva del medio de transporte y antes de que se haya producido. Si el hecho imponible no es la matriculación definitiva: 15 días naturales desde el devengo del impuesto.

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

Modelo 511. Relación mensual de notas de entrega de productos con el impuesto devengado a tipo reducido, expedidos por el procedimiento de ventas en ruta: 5 días hábiles siguientes a la finalización del mes al que corresponde la información.

Modelo 512. Impuesto sobre Hidrocarburos, Relación anual de destinatarios de productos de la tarifa 2ª: Primer trimestre del año.

Modelos 540 de los comprobantes y recibos de entrega expedidos para documentar los avituallamientos a aeronaves y **541** a embarcaciones, realizadas por el procedimiento de ventas en ruta y de las notas de entrega expedidas dentro del procedimiento de venta en ruta, **NE:** mes siguiente a su expedición.

Modelos 542 recibos y comprobantes de entrega expedidos durante un trimestre para documentar los avituallamientos a aeronaves y **543** a embarcaciones, no realizados por el procedimiento de ventas en ruta; **546** de suministro de gasóleo marcado a embarcaciones con devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos y **547** relación de abonos realizados a detallistas de gasóleo bonificado por las entidades emisoras de medios de pago específicos, efectuados durante un trimestre: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del trimestre.

Modelos 544 y 545. Relaciones de pagos efectuados mediante cheques – gasóleo bonificado y tarjetas - gasóleo bonificado y la relación de suministros de carburantes realizados en el marco de las relaciones internacionales con devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos efectuados durante un trimestre: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del trimestre.

Modelo 551. Relación semanal de documentos de acompañamiento expedidos en circulación interna: semana siguiente a la que se refieran los datos. Si los documentos de acompañamiento son expedidos informáticamente o utilizando los servicios de Internet, se puede sustituir la obligación semanal por la presentación mensual dentro del mes siguiente a su expedición.

Modelos 553, 554, 555, 557, 558, 570 y 580 se utilizarán exclusivamente para las declaraciones relativas a fábricas y depósitos fiscales y el modelo **556** se utilizará exclusivamente para las declaraciones de las fábricas de productos intermedios: 1 al 20 del mes siguiente al de la finalización del mes en que se producen los devengos para el Impuesto sobre Hidrocarburos y Tabaco; 1 al 20 del segundo mes siguiente al que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos, o en su caso, 1 al 20 del tercer mes siguiente a aquel en que se han producido los devengos para el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas.

Modelos 559 y de Relación de beneficiarios del régimen de cosechadores, para la liquidación y pago del Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas en los regímenes de destilación artesanal y de cosechero. Liquidación de la tarifa 1ª: momento en que se solicite la autorización para destilar. Liquidación de la tarifa 2ª: trimestre natural o mensual para sujetos pasivos que liquiden el IVA mensual. Plazo para efectuar el pago de la tarifa 2ª: 20 primeros días naturales del tercero o segundo mes siguiente a aquel en que finaliza el mes o el trimestre respectivo.

DDE, DCC y DDC. Declaración desglose de cuotas centralizadas: en los mismos plazos que su correspondiente Declaración-Liquidación única.

INTRASTAT (ESTADÍSTICA COMERCIO INTRACOMUNITARIO)

Modelos N-I, N-E, O-I, O-E. Obligados a suministrar información estadística por comercio intracomunitario: 12 primeros días naturales del mes siguiente al que se realizaron las operaciones.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Modelo 840

- **Declaración de alta:** 1 mes desde el inicio de la actividad. Sujetos pasivos que viniesen aplicando alguna de las exenciones establecidas en el impuesto y dejen de cumplir las condiciones exigidas: mes de diciembre anterior al año en que el sujeto pasivo resulte obligado.
- **Declaración de variación:** 1 mes desde la variación.
- **Declaración de baja:** 1 mes desde el cese. Sujetos pasivos del impuesto que apliquen alguna de sus exenciones: durante el mes de diciembre anterior al año en el que el sujeto pasivo quede exonerado de tributar por este impuesto.

Modelo 848. Comunicación del importe neto de la cifra de negocios: 1 de enero a 14 de febrero del ejercicio en que deba surtir efectos la comunicación.

RECUERDE

Si el vencimiento coincide con una festividad local o autonómica, el plazo finaliza el primer día hábil siguiente al señalado en este calendario.

Este folleto se ha confeccionado en diciembre de 2011, habiendo proyectos normativos en tramitación.

**Para consultar la normativa publicada
y para más información tributaria:**

901 33 55 33

www.agenciatributaria.es